

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- de la vigencia 2024 y se incorporan los recursos asignados para financiar al PFC al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

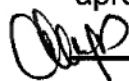
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

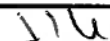
Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso



“Más UNAD, más Equidad”



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- de la vigencia 2024 y se incorporan los recursos asignados para financiar al PFC al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que mediante el Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2023, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2024.

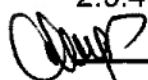
Que mediante la Resolución No. 025133 del 29 de diciembre de 2023 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2024.

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 se decretó el “*presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2024*”, y con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0103 del 05 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

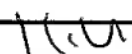
Que mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2024, la Secretaría General encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, “(...) *La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.*

Que para la formulación de los proyectos de inversión el Ministerio de Educación Nacional creó los Planes de Fomento a la Calidad a través del Decreto 1075 de 2015, posteriormente adicionado por el Decreto 1246 del mismo año (artículo 2.5.4.3.4), los cuales son una herramienta de planeación de la inversión que define



“Más UNAD, más Equidad”



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- de la vigencia 2024 y se incorporan los recursos asignados para financiar al PFC al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

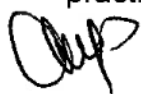
proyectos, metas, indicadores, recursos e instrumentos de seguimiento y control asociados a líneas de inversión que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de calidad de las IES Públicas del país acorde con sus propios planes de desarrollo institucional. Adicionalmente, esta herramienta permite una articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo – PND y el Plan de Desarrollo Institucional – PDI de cada IES para contribuir a su Fortalecimiento de la Calidad.

Que los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) tienen como propósito promover el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones de calidad de las IES a través de proyectos de inversión que se articulen con la priorización de acciones identificadas en su plan de mejoramiento institucional o de programas y los lineamientos establecidos en su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Institucional bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido históricamente líneas de inversión en los PFC, las cuales se han venido actualizando de acuerdo con el contexto y dinámicas del sector y deben ser tenidas en cuenta por las IES en la formulación de sus proyectos para la presente vigencia. Las líneas de inversión definidas para el 2024 se describen a continuación:

- ✓ Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior. Su propósito fundamental es apuntar a la formación integral y permanencia de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las IES. Aplica dentro de la definición de esta línea aquellos proyectos de inversión que presenten una oferta de bienestar con enfoque poblacional y atención a grupos vulnerables y contribuyan a la graduación de los estudiantes en los distintos niveles de formación y,
- ✓ Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica. Esta línea está enfocada a la dotación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura actual, así como la terminación o continuidad de obras de infraestructura educativa, además, estudios y diseños técnicos iniciales de nuevas construcciones para el desarrollo de procesos de formación, investigación y extensión.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia remitió al Ministerio de Educación Nacional, el 5 de agosto de 2024, el PFC para la vigencia 2024 para financiar el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades tecnopedagógicas y físicas que permitan la gestión efectiva con impacto de alta calidad en las responsabilidades sustantivas institucionales” a través del cual se busca dotar de elementos y/o software de laboratorios para el fortalecimiento del desarrollo del componente práctico de los programas académicos.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 4 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- de la vigencia 2024 y se incorporan los recursos asignados para financiar al PFC al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 021444 del 15 de noviembre de 2024 en su artículo primero, asigna y transfiere a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia \$6.494.158.504 para financiar proyectos de inversión.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 27 de noviembre de 2024 aprobó el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- 2024 y la incorporación de los recursos asignados para su financiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos para inversión de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

APROBACIÓN PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD 2024

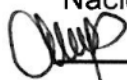
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento de la Calidad para la vigencia 2024 el cual tiene un único proyecto denominado: "Fortalecimiento de las capacidades tecnopedagógicas y físicas que permitan la gestión efectiva con impacto de alta calidad en las responsabilidades sustantivas institucionales".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el valor total del Plan de Fomento de la Calidad para la vigencia del 2024 corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$6.494.158.504)**, provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

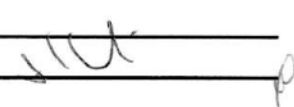
ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de las capacidades tecnopedagógicas y físicas que permitan la gestión efectiva con impacto de alta calidad en las responsabilidades sustantivas institucionales", bajo las condiciones aprobadas por la Dirección de Fomento para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se autoriza a la Rectoría para que realice los ajustes de forma, distribución o reducción de los recursos acorde con las disposiciones del Ministerio de Educación Nación para financiar el Plan de Fomento a la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la incorporación de los recursos asignados para financiar el PFC de la vigencia 2024, en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD en la vigencia 2025, por cuanto ante los trámites administrativos externos e internos, los recursos posiblemente serán girados por el Ministerio de Educación Nacional a finales del mes de noviembre o en el mes de diciembre de 2024 lo que



"Más UNAD, más Equidad"



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- de la vigencia 2024 y se incorporan los recursos asignados para financiar al PFC al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

genera inconveniente para realizar los actos administrativos correspondientes para comprometer y ejecutar los recursos asignados.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$6.494.158.504)**, para inversión provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

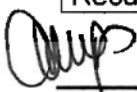
ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
Plan de Fomento a la Calidad -PFC- Recursos Nación (10)	\$6.494.158.504
TOTAL ADICIÓN	\$6.494.158.504

TERCERA PARTE

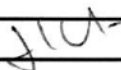
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$6.494.158.504)**, para inversión provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

ORGIEEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
Plan de Fomento a la Calidad -PFC- Recursos Nación (10)	INVERSIÓN	\$6.494.158.504



"Más UNAD, más Equidad"



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 6 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad -PFC- de la vigencia 2024 y se incorporan los recursos asignados para financiar al PFC al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

TOTAL ADICIÓN	\$6.494.158.504
----------------------	------------------------

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024

 MARIA FERNANDA POLANIA CORREA Presidente	 ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General
--	---

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 